



SOLICITUD DE OFICIO

DE: Miguel Mellado Suazo
Carla Morales Maldonado
Andrés Longton Herrera
Paula Labra Besserer
Diputados de la República

OFICIO: Gabriel Boric Font
Presidente de la República

Dirección Administrativa Presidencia de la República

MATERIA: Informe respecto de la implementación de procesos disciplinarios al interior de la Presidencia de la República en relación al fallido proceso de adquisición de la casa del ex Presidente de la República, Salvador Allende, así como de la implementación del procedimiento establecido en el Dictamen N° E377053N23 de la Contraloría General de la República, de corresponder.

Recientemente, la Comisión Especial Investigadora N° 66 y 67 sobre la compra fallida de la casa del ex Presidente Salvador Allende abordó en su sesión del lunes 5 de mayo de 2025 diversos temas relacionados con la fallida operación de adquisición. El Jefe de Gabinete de la Presidencia, Carlos Durán, declaró ante la referida comisión, señalando que desconocía las potenciales inhabilidades constitucionales involucradas en el proceso hasta que fue informado oficialmente.

Durante la sesión, los diputados plantearon interrogantes sobre posibles responsabilidades en la revisión jurídica del Decreto Supremo N° 38 y cuestionaron la ausencia de mecanismos internos adecuados para evitar errores administrativos graves como los ocurridos en esta adquisición. En este contexto, Durán enfatizó que la revisión legal es una responsabilidad formalmente asignada a cada ministerio involucrado y a la Contraloría General de la República, estableciendo que Presidencia o más bien, el equipo que trabaja en el denominado “Segundo Piso”, no realiza revisiones jurídicas.

El Jefe de Gabinete sostuvo además que el seguimiento específico del proceso de adquisición no estuvo directamente bajo su supervisión, sino que fue delegado

en asesores de Presidencia, específicamente en el equipo liderado por Leonardo Moreno, encargado del área de Políticas Públicas. Durán explicó que su rol como jefe de gabinete no implicaba participación directa en los aspectos técnicos del proceso, limitándose su función a recibir reportes generales sobre el avance de diversos asuntos.

Cabe señalar que Leonardo Moreno, en declaraciones afirmó: “En el año 2023 uno de los temas relevantes para el gobierno era la conmemoración de los 50 años del golpe de Estado. En ese contexto, Carlos Durán me encargó explorar la posibilidad de convertir la casa del expresidente Salvador Allende en un museo”. A partir de dicha declaración, se infiere claramente que Durán delegó la responsabilidad operativa del seguimiento en Moreno y su equipo, quedando personalmente al margen del control cotidiano del proceso.

En relación con lo anterior, ha quedado manifiesta durante el desarrollo de esta Comisión Especial Investigadora una evidente desprolijidad por parte del denominado “Segundo Piso de la Presidencia” o staff presidencial involucrado en la adquisición de la casa del ex Presidente Allende. Según antecedentes recopilados por esta instancia parlamentaria, tanto el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural como el Ministerio de Bienes Nacionales entregaron oportunas y claras advertencias sobre las consecuencias jurídicas, políticas y comunicacionales que implicaba concretar la operación de adquisición del inmueble. No obstante, según declaraciones como la del propio Carlos Durán ante esta comisión, los mencionados asesores han sostenido versiones contradictorias, argumentando que no recibieron tales advertencias, lo que es categóricamente desmentido por, al menos, una minuta formal que obra actualmente en poder de esta Comisión Investigadora. Igualmente, los funcionarios que han concurrido a la comisión investigadora han señalado que se hicieron presentes estas minutas en reuniones sostenidas con el equipo de la Presidencia.

Esta situación refleja una grave omisión o una indiferencia deliberada frente a alertas institucionales que evidentemente debieron haber detenido la continuidad del proceso de adquisición. Por ello, se solicita remitir oficio al Presidente de la República y a la Dirección Administrativa de la Presidencia, a fin de informar si, producto de esta fallida adquisición, se han iniciado procesos disciplinarios respecto de los antecedentes antes mencionados y en el caso de no existir, se pueda dar inicio a la misma. Asimismo, se solicita indicar expresamente si en la tramitación de la renuncia de Leonardo Andrés Moreno Núñez y Bernardita Nazar Díaz se explicitó -en tanto lo hubiere- la existencia de un proceso disciplinario, cumpliendo con lo establecido en el Dictamen N° E377053N23, el cual señala que los servicios deben privilegiar investigar y hacer efectivas eventuales responsabilidades administrativas sobre una pronta tramitación de renuncias cuando existan indicios o sospechas de infracciones al principio de probidad o faltas a las obligaciones funcionarias.